



RESOLUCION N° 162/25.-

RAMALLO, 01 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la compra de vajilla destinada al sector de Policlínico del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de vajilla es esencial para garantizar el adecuado funcionamiento del área de internación.

Que no se cuenta con proveedores habituales registrados que suministren los artículos requeridos.

Que se ha identificado al proveedor Caprichos de Bordi José María, C.U.I.T. 20-28218162-3, con domicilio en Av. San Martín, Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, dispone de dichos productos.

Que resulta indispensable dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase la compra de vajilla para uso en el sector de "Policlínico", a favor de Caprichos de Bordi José María, C.U.I.T. 20-28218162-3, con domicilio en Av. San Martín, Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, conforme al Tique N° 00009-00169556, emitido el 15 de julio de 2025, por un monto total de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00).**-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería para su pago; dése al Libro de Resoluciones; archívese.-----



RESOLUCION N° 163/25.-

RAMALLO, 01 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de depositar en cuentas judiciales del Banco Municipal de Provincia de Santa Fe, los fondos retenidos por embargos judiciales a empleados conforme lo ordenado por diversos Juzgados. y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de realizar dichos depósitos se hace necesario contratar los servicios que presta BRIATA MARIO ANDRÉS - C.U.I.T. N° 20-16236681-6, sito en calle Buenos Aires N° 719 de Villa Ramallo Prov. de Buenos Aires;

Que se han generado gastos operativos en el cumplimiento de las cargas legales, por lo que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: COMISIÓN ROSARIO RAMALLO BANCO MUNICIPAL para el Depósito de Embargos Judiciales de empleados del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de BRIATA MARIO ANDRÉS - C.U.I.T. N° 20-16236681-6, sito en calle Buenos Aires N° 719 de Villa Ramallo Prov. de Buenos Aires. Conforme Tique Factura "C" n° 00002-00060483, por el valor total de **\$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS C/ 00/100)**, fecha de emisión 31 de julio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 164/25.-

RAMALLO, 01 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR Y ECODOPPLER COLOR DE VASOS DE CUELLO al paciente **BERBEL Gustavo Gilberto – D.N.I. N° 17.320.846;**

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR VENOSO al paciente **MONFASANI Raúl – D.N.I. N° 8.279.135.y;**

CONSIDERANDO:

Que el paciente Berbel, no cuenta con obra social ni dispone los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representa realizar dichos estudios.

Que el paciente Monfasani, al momento de requerirse el estudio se encontraba internado en este nosocomio.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dichos estudios. Todo ello se desprende del informe social elaborado por parte de la Trabajadora Social – Laura Alonso.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR Y ECODOPPLER COLOR DE VASOS DE CUELLO, correspondiente al paciente: **BERBEL Gustavo Gilberto – D.N.I. N° 17.320.846;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001089, fecha de emisión 12 de junio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER



RESOLUCION N° 165/25.-

RAMALLO, 01 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **SUAREZ Sara – D.N.I. N° 18.762.147;**

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **HERRERA Carina – D.N.I. N°22.596.811.y;**

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Suarez y Herrera, al momento de requerirse los estudios se encontraba internado en este nosocomio.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dichos estudios. Todo ello se desprende del informe social elaborado por parte de la Trabajadora Social – Laura Alonso.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES, correspondiente a los pacientes: **SUAREZ Sara – D.N.I. N° 18.762.147;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001097, fecha de emisión 30 de junio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES correspondiente al paciente: **HERRERA**



RESOLUCION N° 166/25.-

RAMALLO, 01 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIO DOPPLER COLOR al paciente **GAITA Pedro – D.N.I. N° 20.318.561;**

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **LUGONES Leonardo – D.N.I. N° 22.879.893.y;**

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Gaita y Herrera, al momento de requerirse los estudios se encontraban internados en este nosocomio.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dichos estudios. Todo ello se desprende del informe social elaborado por parte de la Trabajadora Social – Laura Alonso.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIO DOPPLER COLOR, correspondiente al paciente: **GAITA Pedro – D.N.I. N° 20.318.561;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001099, fecha de emisión 08 de julio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago ECODOPPLER COLOR ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES correspondiente al paciente: **LUGONES Leonardo –**



RESOLUCION N° 167/25.-

RAMALLO, 01 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER CARDIACO COLOR al paciente **GONZÁLEZ Marta – D.N.I. N° 10.892.464.**

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES al paciente **BUEY Paola – D.N.I. N° 25.579.319.**

y;

CONSIDERANDO:

Que los pacientes González, no cuenta con obra social ni con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representa realizar dicho estudio.

Que el paciente Buey, al momento de requerirse los estudios se encontraba internado en este nosocomio.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dichos estudios. Todo ello se desprende del informe social elaborado por parte de la Trabajadora Social – Laura Alonso.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER CARDIACO COLOR y ECODOPPLER COLOR VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES, correspondiente a los pacientes: **GONZÁLEZ Marta – D.N.I. N° 10.892.464** y **BUEY Paola – D.N.I. N° 25.579.319;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$80.000.00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100)** conforme factura 00002 00001102, fecha de



RESOLUCION N° 168/25.-

RAMALLO, 01 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente **TOLEDO Elisa – D.N.I. N° 22.797.539.** y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente Toledo, no cuenta con obra social ni con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que representa realizar dicho estudio. Todo ello se desprende del informe social elaborado por parte de la asistente social – Gisela Muchiut.

Que el paciente Buey, al momento de requerirse los estudios se encontraba internado en este nosocomio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, correspondiente al paciente: **TOLEDO Elisa – D.N.I. N° 22.797.539;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$40.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001102, fecha de emisión 15 de julio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 169/25.-

RAMALLO, 07 de agosto de 2025.-

VISTO:

La nota E-125 presentada por la agente Sra. **GALLO Ana Isabel**, de fecha 17 de julio de 2025, en la cual notifica a este ente su decisión de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 01 de agosto de 2025.

Que en la misma la agente declara no hacer uso de la Ordenanza Municipal N° 6587/2022.

Que la Sra. **GALLO Ana Isabel – Legajo N° 2501 – D.N.I N° 11.801.418 - Personal Profesional – Hospital AA**, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, se encuentra en condiciones de acceder al Beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada (Decreto Ley 9650/80). y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto, surge la necesidad de dictar el acto administrativo que determine el cese del agente, a partir del día 01 de agosto de 2025, a fin de acceder al beneficio precitado,

Que, conforme al requerimiento formulado por la Dirección de Personal de este nosocomio, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese del agente Sra. **GALLO Ana Isabel – Legajo N° 2501– D.N.I N° 11.801.418 - Personal Profesional – Hospital AA**, a partir del día **01 de agosto de 2025**, a fin de



RESOLUCION N° 170/25.-

~~RAMALLO~~, 08 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 6587/22, promulgada por Decreto Municipal N° 662/22. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente **ACUÑA Graciela Luján– Legajo N° 2200**, ha solicitado acogerse al “**Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, instituido por la norma citada precedentemente.

Que mediante nota presentada, la agente ha informado los días y horarios en que hará uso de las franquicias contempladas en dicho programa.

Que resulta necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Déjase establecido los días y horario, solicitados por la agente Sra. **ACUÑA Graciela Luján – Legajo N° 2200**, para acogerse al **Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, y hacer uso de las franquicias establecidas por Ordenanza 6587/22:

Agosto y Septiembre 2025, ingreso a las 08:00 Hs.

Octubre 2025, Ingreso a las 08:00 Hs. y egreso a las 12 Hs.

Noviembre y Diciembre 2025, el día de franquicia será viernes. El horario de lunes a jueves de 08:00 a 12:00.

Enero 2026, los días de franquicias serán jueves y viernes. El horario de lunes a miércoles será de 08:00 a 12:00.-----

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presente, como Anexo I – Nota de agente Sra. **ACUÑA Graciela**.-----




RESOLUCION N° 171/25.-

RAMALLO, 08 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 6587/22, promulgada por Decreto Municipal N° 662/22. y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Sr. **SCOCCO Omar – Legajo N° 2278**, ha solicitado acogerse al “**Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, instituido por la norma citada precedentemente.

Que mediante nota presentada, el agente ha informado los días y horarios en que hará uso de las franquicias contempladas en dicho programa.

Que resulta necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Déjase establecido los días y horario, solicitados por el agente Sr. **SCOCCO Omar – Legajo N° 2278**, para acogerse al **Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, y hacer uso de las franquicias establecidas por Ordenanza 6587/22:

Agosto y Septiembre 2025, ingreso a las 08:00 Hs.

Octubre 2025, Ingreso a las 08:00 Hs. y egreso a las 12 Hs.

Noviembre y Diciembre 2025, el día de franquicia será viernes. El horario de lunes a jueves de 08:00 a 12:00.

Enero 2026, los días de franquicias serán jueves y viernes. El horario de lunes a miércoles será de 08:00 a 12:00.-----

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presente, como Anexo I – Nota del agente Sr. **SCOCCO Omar**.-----



RESOLUCION N° 172/25.-

RAMALLO, 08 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 6587/22, promulgada por Decreto Municipal N° 662/22. y;

CONSIDERANDO:

Que la agente **PETINARI Stella Maris – Legajo N° 2231**, ha solicitado acogerse al “**Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, instituido por la norma citada precedentemente.

Que mediante nota presentada, la agente ha informado los días y horarios en que hará uso de las franquicias contempladas en dicho programa.

Que resulta necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Déjase establecido los días y horario, solicitados por la agente Sra. **PETINARI Stella Maris – Legajo N° 2231**, para acogerse al **Programa Pre-Jubilatorio Municipal**”, y hacer uso de las franquicias establecidas en la Ordenanza 6587/22:

Agosto y Septiembre 2025, ingreso a las 08:00 Hs.

Octubre 2025, Ingreso a las 08:00 Hs. y egreso a las 12 Hs.

Noviembre y Diciembre 2025, el día de franquicia será viernes. El horario de lunes a jueves de 08:00 a 12:00.

Enero 2026, los días de franquicias serán jueves y viernes. El horario de lunes a miércoles será de 08:00 a 12:00.-----

ARTÍCULO 2º. Incorpórese al presente, como Anexo I – Nota de la agente Sra. **PETINARI Stella Maris**.-----




RESOLUCIÓN N° 173/25

RAMALLO, 08 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte de la Sra. **CABRAL Alejandra – Legajo N° 3263– D.N.I. N° 27.339.079**, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Técnico** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

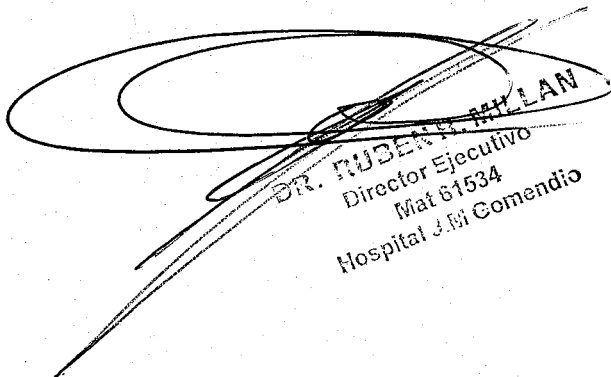
Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **01 de agosto de 2025**, a la Sra. **CABRAL Alejandra – Legajo N° 3263 – D.N.I. N° 27.339.079**, al cargo: **Personal Técnico** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comunicar al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN MELLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 174/25

RAMALLO, 08 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte de la Sra. **ZOLOAGA Miriam – Legajo N° 3547 – D.N.I. N° 37.705.102**, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Técnico** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

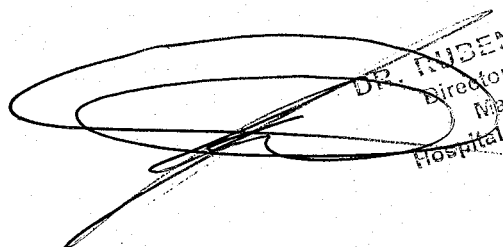
Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **01 de agosto de 2025**, a la Sra. **ZOLOAGA Miriam – Legajo N° 3547 – D.N.I. N° 37.705.102**, al cargo: **Personal Técnico** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comunicar al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 175/25

RAMALLO, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Resolución **138/25**, de fecha 07 de julio de 2025 del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la citada norma se procedió a la designación de la Ps. Galli Marianela como **Jefe de Servicio de Salud Mental** de este nosocomio.

Que se hace necesario el reconocimiento de dicha función media

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo

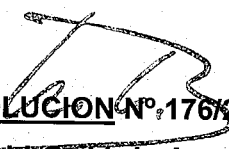
POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase a partir del día **1º de julio de 2025**, y hasta tanto se desempeñen las funciones asignadas según Resolución N° 138/25, en concepto de **Bonificación** establecida en el SETENTA POR CIENTO (70%), que se percibirá mensualmente bajo el **Código de Liquidación 038**, en favor de agente: **GALLI Marianela – Legajo N° 3503 – D.N.I. N° 34.044.617.**-----

ARTÍCULO 2º. Elévase al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----




RESOLUCIÓN N° 176/25

RAMALLO, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 139/25, de fecha 07 de julio de 2025. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la citada norma, se procedió a la designación como Jefe del Servicio de Laboratorio, a la agente Santía Bárbara.

Que se hace necesario proceder al reconocimiento de dichas funciones mediante el otorgamiento de una bonificación.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo

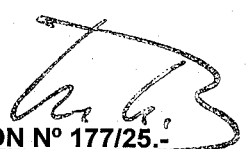
POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase a partir del día 1º de julio de 2025, y hasta tanto se desempeñen las funciones asignadas según Resolución N° 139/25, en concepto de **Bonificación** establecida en el SESENTA POR CIENTO (60%), que se percibirá mensualmente bajo el **Código de Liquidación 038**, en favor de la agente: **SANTÍA Bárbara – Legajo N° 2779 – D.N.I. N° 26.042.072.**-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación; Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; Intégrese al legajo pertinente. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.-----




RESOLUCION N° 177/25.-

RAMALLO, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la compra de recipiente para residuos para el Hogar de Ancianos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de dicho elemento es esencial para garantizar las adecuadas condiciones de higiene de las instalaciones.

Que no se cuenta con proveedores habituales registrados que suministren los artículos requeridos.

Que se ha identificado al proveedor Caprichos de Bordi José María, C.U.I.T. 20-28218162-3, con domicilio en Av. San Martín, Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, dispone de dicho producto.

Que resulta indispensable dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase la compra de recipiente para residuos para el Hogar de Ancianos, a favor de Caprichos de Bordi José María, C.U.I.T. 20-28218162-3, con domicilio en Av. San Martín, Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, conforme al Tique N° 00009-00171800, emitido el 06 de agosto de 2025, por un monto total de **PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00).**-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería para su pago; dése al Libro de Resoluciones; archívese.-----


MILLAN



RESOLUCION N° 178/25.-

RAMALLO, 13 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 10, 17, 24 y 31 de julio de 2025, con una extensión de 24Hs. de duración.

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta el Dr. **ITURRIAGA Cristian Ezequiel – D.N.I. N° 32.734.884, Mat. Prof. N° 65.134**, en relación a los conocimientos e idoneidad que la misma posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los días **10, 17, 24 y 31 de julio de 2025**, con una extensión de 24 Hs. de duración, a favor del Dr. **ITURRIAGA Cristian Ezequiel – D.N.I. N° 32.734.884, Mat. Prof. N° 65.134**. Por el valor total de **\$650.854,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/00/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----



RESOLUCION N° 179/25.-

RAMALLO 14 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resulta necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 02 de julio de 2025, con una extensión de 12 Hs; y 07, 14 y 21 de julio de 2025, con una extensión de 24Hs.

Que resulta conveniente contratar los servicios que presta el Dr. **MEZA Jorge Arturo – D.N.I. N° 18.854.963, Mat. Prof. N° 22.248**, en relación a los conocimientos e idoneidad que la misma posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los días el día 02 de julio de 2025, con una extensión de 12 Hs. y 07, 14 y 21 de julio de 2025, con una extensión de 24Hs, a favor del Dr. **MEZA Jorge Arturo – D.N.I. N° 18.854.963, Mat. Prof. N° 22.248**. Por el valor total de **\$1.138.994,50 (PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/ 00/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----



RESOLUCION N° 180/25.-

RAMALLO, 18 de agosto de 2025.-

VISTO:

El viaje realizado por el Dir. Ejecutivo y el Dir. Médico del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", el día 12 de agosto de 2025, al Congreso CORESA realizado en la localidad de Baradero provincia de Bs As. y;

CONSIDERANDO:

Que se han originado gastos propios a dicho viaje que acreditados debidamente con sus correspondientes comprobantes revisten el carácter de viáticos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago de los viáticos correspondientes al viaje realizado el día 12 de agosto de 2025, por el Dir. Ejecutivo y el Dir. Médico del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", con motivo de su participación en el Congreso CORESA llevado a cabo en la localidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Discriminado en el comprobante: **TIQUE FACTURA "B" N° 00012-00026906** – emitido por **COMBUSTIBLES EL RODEO S.A. – C.U.I.T. 30-69389111-2**, en fecha 12 de agosto de 2025, por el monto total de **PESOS CUARENTA MIL C/ 60/100 (\$40.000,60)**.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dicha erogación a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 181/25.-

RAMALLO, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

El traslado de la paciente **LÓPEZ Patricia** al Hospital Italiano, sito en Av. 51, de la ciudad de La Plata Prov. de Buenos Aires, realizado el día **15 de agosto de 2025**. y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el reintegro, a través de la Oficina de Tesorería, de los viáticos pertinentes que se han acreditado debidamente con sus comprobantes;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONE,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase la devolución de gastos, a través de la Oficina de Tesorería, a favor del agente **DEGLIANTONI Fernando – Legajo N° 3199**, correspondientes al traslado de la paciente **LÓPEZ Patricia** al Hospital Italiano, sito en Av. N° 51, de la ciudad de La Plata Prov. de Buenos Aires, realizado el día **15 de agosto de 2025**; Discriminado en el comprobante: MINIMERCADO LOMA VERDE S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70965054-4, Tique Factura "B" N° 00009-00259352, Por un monto total de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS C/ 00/100 (\$24.300,00)**.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Comendio



RESOLUCION N° 182/25.-

RAMALLO, 21 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder al acondicionamiento de las instalaciones de la Unidad Sanitaria de El Paraíso. y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acondicionamiento resulta imprescindible para el correcto funcionamiento y la operatividad de la citada unidad sanitaria;

Que a los efectos de dicha refacción se hace oportuno comprar los elementos requeridos a tal fin, a: FERRETERIA GIARDINI – C.U.I.T. N° 20-27560656-2, sito en Av. San Martín n° 1150 de Ramallo, Prov. de Buenos Aires.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago correspondiente a la compra de LAMPARAS Y PINTURA SINTÉTICA destinado al acondicionamiento de la Unidad Sanitaria de “El Paraíso”, a favor de: FERRETERIA GIARDINI – C.U.I.T. N° 20-27560656-2, sito en Av. San Martín n° 1150 de Ramallo, Prov. de Buenos Aires. Por la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO C/ 00/100 (\$38.408,00)**, conforme Factura “B” N° 0004-00003427, emitida con fecha 21 de agosto de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Autorízase el pago correspondiente a la compra de CERRADURA destinado al acondicionamiento de la Unidad Sanitaria de “El Paraíso”, a favor de: FERRETERIA GIARDINI – C.U.I.T. N° 20-27560656-2, sito en Av. San Martín n° 1150 de Ramallo, Prov. de Buenos Aires. Por la suma total de **PESOS TREINTA MIL C/ 00/100 (\$30.000,00)**, conforme Factura “B” N° 0004-00003426, emitida con fecha 21 de agosto de 2025.-----



RESOLUCION N° 183/25.-

RAMALLO, 25 de agosto de 2025.-

VISTO:

Las necesidades del área de Cocina del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer los insumos requeridos por dicho servicio a los fines de dar respuestas a las demandas del mismo.

Que OLIVEROS VICTOR HUGO - C.U.I.T. N° 20-13553504-5, sito en Av. Sarmiento N° 686 de Ramallo Prov. de Buenos Aires, cuenta con los productos requeridos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: 2 (DOS) ROLLO FILM para el Servicio de Cocina del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", en favor de OLIVEROS VICTOR HUGO - C.U.I.T. N° 20-13553504-5, sito en calle Sarmiento N° 686 de Ramallo Prov. de Buenos Aires; Conforme Ticket "B" N° **00006-00000844**, por el valor total de **PESOS TRECE MIL C/ 00/100 (\$13.000,00)**, emitido en fecha 22 de agosto de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 184/25.-

RAMALLO, 26 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Resolución **161/25**, de fecha 24 de Julio de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incrementese el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1° de agosto de 2025**, modificadorio del art. 3° de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78)**, establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$61.159,44 (PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE C/ 44/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$61.205,01 (PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO C/ 01/100)** por guardia cumplida.



Inciso 5°. **BONIFICACION REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA PEDIÁTRICA DE FIN DE SEMANA (CÓDIGO 092)**, establecida para días SÁBADOS y DOMINGOS en la suma de \$124.781,23 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO C/ 23/100)".-----

Inciso 6° **BONIFICACIÓN POR GUARDIA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES (CÓDIGO 094)**. Establecida en la suma de \$76.134,52 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO C/ 52/100).-----

Inciso 7° **BONIFICACIÓN POR GUARDIA ACTIVA PRESENCIAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (CÓDIGO 096)**, establecida en la suma de \$121.815,24 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE C/ 24/100).-----

ARTÍCULO 2°. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3°. Elévese a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. D. E. M. DE RAMALLO
Director Ejecutivo
Mat 64534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 185/25.-

RAMALLO, 26 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva las distintas licencias solicitadas por parte de la Directora de Personal – Sra. **ROMERO Agustina – Legajo N° 2013**, comprendida dentro del **Agrupamiento de Personal Jerárquico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **ROMERO Agustina – Legajo N° 2013 – D.N.I. N° 35.404.807**, a partir del día **26 de agosto de 2025** y hasta el día **01 de septiembre de 2025**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **RONDISVALLE María Belén - Legajo N° 2794 – D.N.I. N° 33.851.856**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico - Director**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comunique a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese---

DR. ROBERTO H. MATEO
Director Ejecutivo
Mat. 64534
Hospital J.M. Gómendio



RESOLUCION N° 186/25.-

RAMALLO, 26 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva las distintas licencias solicitadas por parte de la Directora de Compras – Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378**, comprendida dentro del **Agrupamiento de Personal Jerárquico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321**, los días **11 y 12 de agosto de 2025**. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754 – D.N.I. N° 27.825.645**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico - Director**.-----

ARTÍCULO 2º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321**, a partir del día **18 de agosto de 2025** y hasta el día **31 de agosto de 2025**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante los días de licencia concedidos al antedicho agente, a la Sra. **LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754 – D.N.I. N° 27.825.645**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico - Director**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese---

DR. RUDEMAN M. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 54534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCIÓN N° 187/25.-

RAMALLO, 27 de agosto de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" para el Ejercicio Fiscal Año 2025, dentro del agrupamiento Personal Técnico. y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

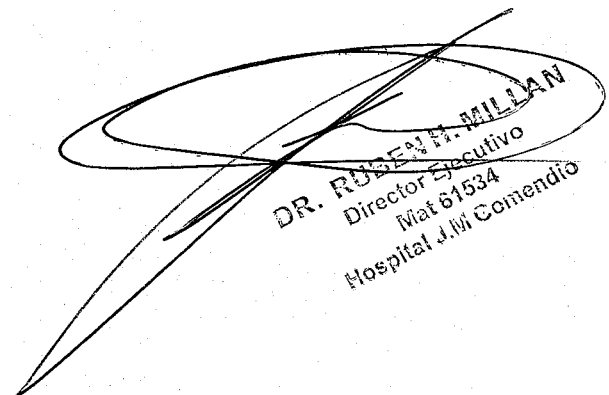
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designase al agente Municipal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a partir del día **01 de Septiembre de 2025**, que a continuación se detalla:

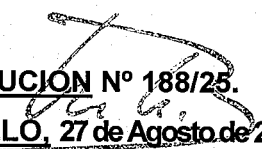
De Personal Técnico Clase II a Personal Técnico Clase "A" –

ALONSO Flavia - Legajo N° 2879- D.N.I. N° 35.114.711.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido, comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 81534
Hospital J.M. Gomendio




RESOLUCION N° 188/25.
RAMALLO, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La **Resolución 201/24**, de fecha 09 de Agosto de 2024, del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso específico del Coordinador Administrativo de la Unidad Sanitaria de Villa General Savio, las funciones desempeñadas adquieren un perfil de elevada responsabilidad, coordinación institucional y soporte al funcionamiento sanitario del nosocomio, por lo que resulta conveniente incrementar el porcentaje del Adicional por Función.

Que en tal sentido se torna necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Fijase en concepto de "**Adicional por Función**", **Remunerativo, Habitual y Regular**, el porcentaje mensual del Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º - de la Ordenanza N° 2991/06, a partir del día **01 de Septiembre de 2025**, al personal técnico que a continuación se detalla:

Coordinadora Administrativa Unidad sanitaria de Villa General Savio – 70%.

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido, comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


MILLAN



RESOLUCION N° 189/25.-

RAMALLO, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El viaje realizado por el agente – Sr. SALVATORI Federico– Legajo N° 3357 a Provincia de Buenos Aires, a los fines de realizar el traslado de la ambulancia donada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. y;

CONSIDERANDO:

Que se han originado gastos propios a dicho viaje que acreditados debidamente con sus correspondientes comprobantes revisten el carácter de viáticos;

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por los viáticos originados en el viaje realizado por Sr. SALVATORI Federico– Legajo N° 3357, correspondiente al traslado de la AMBULANCIA donada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Agosto de 2025. Discriminado en los comprobantes: **OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. – C.U.I.T. 30-67877449-5**, Tique N° 9506-556107, por el valor de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS c/ 00/100 (\$15.700,00), emitido en fecha 20 de agosto de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RUBEN H. MILLAN
-Ejecutivo-



RESOLUCION N° 190/25.-
RAMALLO, 29 de agosto de 2025.-

VISTO:

La asistencia de la Dra. **ANZIANO María Laura – Legajo N° 2589**, a la capacitación realizada el día **20 de agosto de 2025** en el Hospital “San José” de Pergamino Prov. Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que se han originado gastos propios a dicho viaje que acreditados debidamente con sus correspondientes comprobantes revisten el carácter de viáticos;

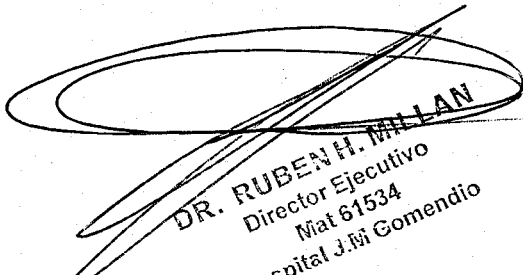
Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por los viáticos originados en el viaje realizado por **ANZIANO María Laura – Legajo N° 2589**, correspondientes a la capacitación realizada el día **20 de agosto de 2025** en el Hospital “San José” de Pergamino. Discriminado en el comprobante: COMBUSTIBLE EL RODEO S.A. – C.U.I.T. N° 30-69389111-2, emitido en fecha 20 de agosto de 2025, por el monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRES C/ 70/100 (\$29.003,70).-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBEN H. MILAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio